



AUTORIZA A SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PARA AUMENTAR LAS CANTIDADES DE OBRA Y CONTRATAR OBRAS EXTRAORDINARIAS DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 22/2015 "CONSTRUCCIÓN RED DE CICLOVÍA ETAPA I (EJE SANTA MARÍA), ARICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0490

Arica,

25 NOV 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
3. Ley N° 20.882 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016;
4. Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto de Ley N° 1305/75 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el MINVU;
6. Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.) que aprueba Bases Generales y reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
7. D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal;
8. D.S. N° 127/77 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas;
9. Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas de exención de Toma de Razón;
10. El Decreto N° 34 de fecha 21 Septiembre 2016, del MINVU que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, decreto que se encuentra en trámite para su toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Afecta N° 35 de fecha 01 Julio 2015, tomada razón el 27 Julio 2015, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 22/2015 "Construcción Red de Ciclovía Etapa I (Eje Santa María), Arica";

2. Resolución Afecta N° 60 de fecha 15 Octubre 2015, tomada razón el 05 Noviembre 2015, que Acepta Oferta, Adjudica, Contrata a la empresa constructora Maquinaria y Construcción Ltda., Aprueba Adición N° 1, Adición N° 2, Adición N° 3, Adición N° 4 y Adición N° 5, Aclaración N° 1 y designa ITO de la Propuesta Pública N° 22/2015 "Construcción Red de Ciclovía Etapa I (Eje Santa María), Arica";
3. Convenio Ad-Referéndum de Modificación de Contrato N° 1 de fecha 10 Febrero 2016;
4. Convenio Ad-Referéndum de Modificación de Contrato N° 2 de fecha 26 Julio 2016;
5. Lo señalado por SERVIU respecto a que las Resoluciones de modificaciones de contrato N° 1 y 2 no se han realizado debido a que el trámite del Decreto Identificatorio que asigna los recursos extras al proyecto, fue tramitado por el Ministerio de Hacienda el 8 Noviembre 2016. Por ello se aplicó lo estipulado en el artículo 101 del D.S. 236 de realizar un convenio ad referéndum con aprobación del Director de SERVIU, mientras se cursa la resolución de aprobación de las modificaciones;
6. El Informe Técnico de Modificación de Contrato N° 3 de fecha 10 Noviembre 2016 suscrito por el ITO de la Propuesta Pública N° 22/2015 "Construcción Red de Ciclovía Etapa I (Eje Santa María), Arica", el Encargado de la Unidad de Obras Urbanas y el Encargado del Departamento Técnico, todos de SERVIU Región de Arica y Parinacota; que señala la necesidad de: aumentar las cantidades de obra del contrato los ítems señalados en el documento, correspondiente a \$207.979.762.- equivalente a un 9,39% del contrato; disminuir el contrato en \$188.288.621.- equivalente a un 8,5% del contrato; suprimir ciertas cantidades del contrato en \$68.571.193.- equivalente a un 3,1% y contratar obras extraordinarias correspondiente a \$105.045.068.- equivalente a un 4,74% del contrato;
7. Resolución Exenta N° 59 de fecha 12 Febrero 2016 que Autoriza a SERVIU para contratar Obras Extraordinarias del contrato "Construcción Red de Ciclovía Etapa I (Eje Santa María), Arica" por un monto de \$116.234.811.- equivalente a un 5,25% del contrato;
8. Lo señalado en el Artículo 103 de D.S. N° 236/2002, en relación a que el Director del SERVIU podrá aumentar las cantidades de obra en un determinado contrato hasta por un 20% del monto original del contrato previa autorización por escrito del Secretario Regional Ministerial del MINVU. Siempre y cuando dicho aumento de obras propuesto exceda el 10% del monto oficial del contrato;
9. Que el aumento de obras señalado en el Informe de modificación N° 3 alcanza un 9,39%, sin embargo sumando los aumentos de obras previamente aprobados por SERVIU, se acumula un total del 13,13% del monto del Contrato;
10. Lo señalado en el Artículo 104 de D.S. N° 236/2002, en relación a que el Director del SERVIU podrá contratar obras extraordinarias en un determinado contrato hasta por un 10% del monto original del contrato previa autorización por escrito del Secretario Regional Ministerial del MINVU. Siempre y cuando dicha contratación de obras extraordinarias propuesta exceda el 5% del monto oficial del contrato;

11. Que la contratación de obras extraordinarias señalada en el Informe de modificación N° 3 alcanza un 4,74%, sin embargo sumando los contrataciones de obras extraordinarias previamente aprobadas, se acumula un total del 9,99% del monto del Contrato.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a SERVIU Arica y Parinacota para aumentar las cantidades de obra del contrato correspondiente a la Propuesta Pública N° 22/2015 "Construcción Red de Ciclovia Etapa I (Eje Santa María), Arica", en un monto correspondiente a \$207.979.762.- (Doscientos siete millones novecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos), equivalente a un 9,39% del contrato.
2. **AUTORIZASE** a SERVIU Arica y Parinacota para ejecutar obras extraordinarias del contrato correspondiente a la Propuesta Pública N° 22/2015 "Construcción Red de Ciclovia Etapa I (Eje Santa María), Arica", en un monto correspondiente \$105.045.068.- (Ciento cinco millones cuarenta y cinco mil sesenta y ocho pesos), equivalente a un 4,74% del contrato.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, dicho aumento estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y autorización de la unidad financiera respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CLAUDIA BUSTOS CARPIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


CBC/LAF/FRH/EMT

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica SEREMI Región de Arica y Parinacota
- Departamento de Planes y Programas SEREMI Región de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.